



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)				
1. País country/pays		CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public				
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par		ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		36° NOTARIA DE SANTIAGO DE ANDRES RIEUTORD ALVARADO		
Certificado / Certified / Attesté				
5. En at / à		Santiago	6. El día the / le	09-06-2020
7. Por by / par		Karla de los Angeles Feres Torreblanca		
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC1104620		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS DE REGISTROS CONSERVATORIOS

Titular / Holder / Titulaire: INVERSIONES K2 SPA

Número de páginas: 2
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: CERTIFICADO DE REGISTRO COMERCIO DE
SANTIAGO FOJAS 48315
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC1104620]
Fecha Emisión [09-06-2020]

Código de verificación: Verification code / Code de vérification	DC3702C469
--	------------



Cód. de verificación: cvn-f997a5-0
www.conservador.cl

donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CERTIFICADO QUE ESTA FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE
TERMINADO DE ELABORAR



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 48315 número 33652 del Registro de Comercio de Santiago del año 2010 correspondiente a la sociedad "Inversiones K2 SpA", que el o los accionistas de ella, o la respectiva Junta de Accionistas, hayan acordado su disolución anticipada al 3 de junio de 2020.

Santiago, 4 de junio de 2020.



[Handwritten signature]



Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 16357285

LP



Cód. de verificación: cvn-f997a5-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE
TENIDO A LA VISTA

Santiago,

08 JUN 2020





Factura: 001-002-000058819



20201701026P00781



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

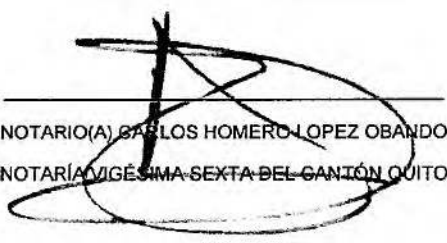
Escritura N°:	20201701026P00781						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE AGOSTO DEL 2020, (10:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INVERSIONES K2 SPA	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	SE-Q-00001386	CHILENA	APODERADO(A) ESPECIAL	JAIRO FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20201701026P00781
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE AGOSTO DEL 2020, (10:48)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201701026P00781
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE AGOSTO DEL 2020, (10:48)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php

OBSERVACIÓN:

TOTAL 01 HOJA



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIA VIGÉSIMA-SEXTA DEL CANTÓN QUITO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

2020	17	01	26	P00781
------	----	----	----	--------



DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

INVERSIONES K2 SPA

**ACCIONISTA EXTRANJERA DE
WESTERN PHARMACEUTICAL S.A.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

E.C.

INVERSIONES K2 SPA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor Jairo Fernando González González, en su calidad Apoderado Especial de la compañía **INVERSIONES K2 SPA**, accionista extranjera de la compañía nacional **WESTERN PHARMACEUTICAL S.A.**, conforme consta de los documentos que se adjuntan a este instrumento; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de 44 años de edad, de ocupación empleado privado, de estado civil casado, domiciliado en la Avenida República del Salvador N treinta y cuatro guión cuatro nueve tres (N34-493) y Avenida Portugal, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,

con número telefónico cero dos tres nueve nueve dos cinco cero cero (023992500) y correo electrónico jairo.gonzalez@abbott.com; legalmente capaz y hábil para contratar y poder obligarse por los derechos que representa, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización ha sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; certificados de votación y demás documentos que con su consentimiento han sido debidamente certificados e incorporados a la presente escritura, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Declaración Juramentada, de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Jairo Fernando González González, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cuatro tres siete nueve cuatro seis (1710437946) en su calidad de Apoderado Especial de la compañía **INVERSIONES K2 SPA**, accionista extranjera de la compañía nacional **WESTERN PHARMACEUTICAL S.A.**, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación empleado privado, de estado civil casado, domiciliado en la Avenida República del Salvador N treinta y cuatro guión cuatro nueve tres (N34-493) y Avenida Portugal, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con número telefónico cero dos tres nueve nueve dos cinco cero cero (023992500) y correo electrónico jairo.gonzalez@abbott.com; legalmente capaz quién actúa por los derechos que representa. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo innumerado después del artículo doscientos veinte y uno de la Ley de Compañías yo, Jairo Fernando González González, en mi calidad de Apoderado Especial de la compañía **INVERSIONES K2 SPA**, accionista extranjera de la compañía nacional **WESTERN PHARMACEUTICAL S.A.**, conociendo la gravedad de la pena por perjurio,

²
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



declaro bajo juramento que la compañía **ABBOTT LABORATORIES** de nacionalidad estadounidense, domiciliada en 100 Abbott Park Road, Abbott Park, IL 60064, Estados Unidos de América, que forma parte en la cadena accionaria de la compañía **WESTERN PHARMACEUTICAL S.A.**, cotiza sus acciones en la Bolsa de Valores de Nueva York, Chicago y Suiza **TERCERA.- CUANTÍA.-** La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.”- (Firmado) Doctor Diego Klier Yánez, portador de la matrícula profesional número cuatro nueve cuatro seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Jairo Fernando González González
cc: 1710437946



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGITIMACIÓN



CIUDADANIA
ATELLADOS Y NOMBRES
**GONZALEZ GONZALEZ
JAIRO FERNANDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1976-03-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**VERONICA A
ALBUJA SALGADO**

171043794-6

REGION
SUPERIOR

EMPLEADO PRIVADO

E112311122

GONZALEZ SEGUNDO GERARDO

GONZALEZ GRACIELA ELENA

QUITO

2015-12-22

2025-12-22

2025-12-22

[Signature]

[Signature]



00090435



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0001 M
JUNTA No.

0001 - 145
CERTIFICADO No.

1710437946
CÉDULA No.

GONZALEZ GONZALEZ JAIRO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES



CIRCUNSCRIPCIÓN AMERICA LATINA EL
DEL EXTERIOR: CARIBE Y AFRICA

PAIS: PERU

OFICINA C. E. EN LIMA
CONSULAR:

ZONA: LIMA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el
número 9 del artículo 15 de la ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede es igual al documento
exhibido en original ante mí.

Quito, a

07 AGO 2020

DR. ROBERTO LOPEZ OLIVERA
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710437946

Nombres del ciudadano: GONZALEZ GONZALEZ JAIRO FERNANDO

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 7 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALBUJA SALGADO VERONICA A

Fecha de Matrimonio: 23 DE AGOSTO DE 2003

Nombres del padre: GONZALEZ SEGUNDO GERARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GONZALEZ GRACIELA ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: ELENA ROCIO CALISPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 203-330-31411



203-330-31411

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

CHILE

En presente documento público / This public document / Le présent acte public

2. Ha sido firmado por
has been signed by /
a été signé par

ROBERTO ANTONIO CIFUENTES ALLEL

3. Quien actúa en calidad de
acting in the capacity of /
agissant en qualité de

NOTARIO TITULAR

4. Revestido del sello - timbre
bears the seal - stamp of /
est revêtu du sceau - timbre de

48° NOTARIA DE SANTIAGO

Certificado / Certified / Attesté

5. En
at / à

Santiago

6. El día
the / le

28-10-2019

7. Por
by / par

Karla de los Angeles Feres Torreblanca

8. Bajo el número
N° / sous N°

EAC917666

9. Sello - Timbre
seal - stamp / sceau - timbre



10. Firma
signature

[Handwritten signature]

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711 que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n° 19.799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n° 20.711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document. OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: INVERSIONES K2 SPA

Número de páginas 2
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cetle authenticité peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Código de verificación: 2BDB425040
Verification code / Code de vérification

Número Apostilla: EAC917666
Fecha Emisión: 28-10-2019



PODER ESPECIAL

4



Los suscritos, señores Julio Espinoza Ovalle, cédula nacional de identidad N° 10.931.698-9, y Julio Jiménez Doñas, cédula nacional de identidad N° 8.037.323-6, en calidad de apoderados de la compañía INVERSIONES K2 SpA, sociedad organizada y existente bajo las leyes Chile, con domicilio y sede principal en la ciudad de Santiago de Chile, conforme consta de los certificados que se adjuntan como documento habilitante, manifiestan que en la calidad invocada, por así convenir a los intereses de la compañía que representan; y en atención a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, otorgan PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Jairo Fernando González González, ciudadano ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, para que en representación de la compañía INVERSIONES K2 S.p.A., realice las siguientes actividades:

- a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas relativas a la compañía en territorio ecuatoriano;
- b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en el territorio de la República del Ecuador, en atención a las instrucciones otorgadas por la Junta de Accionistas o por el Representante Legal de la compañía en cada caso concreto;
- c) Actuar y comparecer por disposición expresa de la Junta de Accionistas a nombre de la compañía, ante a cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado, incluidas las entidades autónomas;
- d) Comparecer a toda clase de juicios en cualquier jurisdicción a nombre de la compañía, bien sea como actor previa disposición de la compañía o demandado una vez que se encuentre debidamente citada ésta. Para ello podrá, presentar demandas, denuncias, acusaciones particulares, querellas, reconveniones, plantear excepciones, allanarse a la demanda, desistir de la pretensión y/o del proceso, realizar requerimientos, presentar pruebas, presentar peticiones, reclamos y recursos ante cualquier entidad jurisdiccional y de la administración pública; el apoderado podrá absolver posiciones, reconocer documentos, deferir al juramento decisorio, transigir, someterse a resoluciones de tribunales arbitrales o árbitros, recibir las cosas sobre las cuales versare el litigio o tomar posesión de las mismas, sin necesidad de la comparecencia del representante legal; además queda facultado para asistir a las juntas, audiencias y otras diligencias, aceptar conciliaciones, utilizar medios de solución alternativa para los conflictos, solicitar cualquier tipo de medida cautelar, ejecutar sentencias, interponer toda clase de recursos, apelaciones, quejas, revisión, nulidad, casación, así como cualquier acto procesal; los apoderados podrán conferir procuración judicial a favor de abogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Federación de Abogados.

El mandato que se confiere por el presente instrumento tendrá plazo indefinido y terminará por cualquiera de las causales previstas en el artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil de la República del Ecuador.

Con este poder se entenderá revocado el que fuere otorgado por INVERSIONES K2 S.p.A. a favor del señor Edgar Alfredo Mayorga Vaca, ciudadano, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, con cédula de ciudadanía 091689045-2, para que le representara en la República del Ecuador.

Dado en la ciudad de Santiago, Chile, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Julio Espinoza Ovalle
C.I. N° 10.931.698-9
P.p. INVERSIONES K2 SpA

Julio Jiménez Doñas
C.I. N° 8.037.323-6
P.p. INVERSIONES K2 SpA

AUTORIZO la firma del anverso de don JULIO ANTONIO ESPINOZA OVALLE CNI 10.931.698-8 y de don JULIO ALEJANDRO JIMENEZ DOÑAS CNI 8.037.323-6, ambos en representación de INVERESIONES K2 SPA. SANTIAGO, 24 de octubre del 2019.

xz



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
En acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que
las COPIAS de introducidas en - 2 - fojas
son iguales a los documentos exhibidos en
original ante mí.

Quito, a

07 AGO 2020

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:	47781
No. de RUC de la Compañía:	1791248678001
Nombre de la Compañía:	WESTERN PHARMACEUTICAL S.A.
Situación Legal:	ACTIVA
Disposición judicial que afecta a la compañía:	NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	SE-Q-00005946	ABBOTT LABORATORIES (CHILE) HOLDCO S.P.A.	CHILE	EXT. DIRECTA	\$ 9.900. ⁰⁰⁰⁰	N
2	SE-Q-00001386	INVERSIONES K2 SPA	CHILE	EXT. DIRECTA	\$ 100. ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 07/08/2020 10:09:42

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003673361

SE OBTIENE

...gó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE OTORGA INVERSIONES K2 SPA ACCIONISTA EXTRANJERA DE WESTERN PHARMACEUTICAL S.A.-** Firmada y sellada en Quito, a siete de agosto del dos mil veinte.

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

